

**CONVENCION DE OTTAWA  
INTERVENCION ARGENTINA**

**COMITÉ LIMPIEZA MINAS/ *ITEM EXTENSIONES ART.5***

**Martes 21 de junio 2011  
16.30 – 18.00 hs**

MUCHAS GRACIAS SR. CO- PRESIDENTE,

Permitame felicitar a los co-presidentes y co-relatores de este comité por el trabajo que han realizado en los preparativos de esta reunion y aprovechar esta ocasión para sumarme a las felicitaciones para el Gobierno de Nigeria por los anuncios que realizara el dia de hoy.

Lamentablemente mi delegación no tiene novedades que informar en esta reunión intersesional respecto de lo oportunamente mencionado en la 10 Reunión de Estados Parte de la Convención.

En este sentido, la Argentina no puede más que reiterar la situación particular en la que se encuentra el territorio argentino de las Islas Malvinas conforme contenido de la declaración interpretativa que mi país formulo al momento o de la ratificación de la Convención el 14 de septiembre de 1999 y que es el fundamento principal de nuestra prórroga:

La única parte del territorio argentino que se encuentra afectado por Minas Antipersonal es el de las Islas Malvinas, pero la Argentina se ve impedida de acceder a dichas minas a fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la presente convención ya que dicho territorio, junto con las Islas Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, se hallan ilegítimamente ocupados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Las Naciones Unidas (en el marco de la Asamblea General y del Comité de Descolonización) ha reconocido la existencia de una disputa de soberanía entre ambos países y ha llamado a mantener negociaciones a fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica y definitiva de la disputa colonial.

La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte de su territorio nacional.

**MUCHAS GRACIAS**